

REQUISITOS Y PLAZOS PARA PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS 2023

Representación

Los asociados pueden ser representados por otros asociados o por terceras personas. En el primer caso, bastará con una autorización escrita debidamente autenticada y, en el segundo caso, será necesario un poder especial otorgado conforme a lo dispuesto en los artículos 1256 del Código Civil y 84 de la Ley N°7052. En cualquiera de los supuestos anteriores, la acreditación se recibirá a más tardar, el viernes 24 de febrero del 2022, en las oficinas centrales o en los centros de negocios de Mucap, en ambos lugares hasta las 3:00 p.m.

Acreditación

La acreditación de asociados con derecho a voto en las Asambleas se hará con base en el registro contable del saldo mínimo de las cuentas de ahorro que el asociado haya tenido durante los seis meses anteriores a febrero del 2023. La identificación de cada asociado en las Asambleas se efectuará, en el caso de personas físicas, mediante la presentación de un documento de identificación vigente (cédula de identidad para nacionales o documento actual de identidad migratorio para extranjeros (DIMEX), o pasaporte para extranjeros no residentes); en el caso de personas jurídicas, por medio de certificación del poder de su representante legal, con los siguientes plazos de vigencia a partir de su emisión: i) Expedida por un notario: no mayor de un mes; ii) Expedida por el Registro Nacional (ventanilla): no mayor de 3 meses; iii) Expedida por Certificación Digital en Línea: no mayor de 15 días naturales; y documento de identificación vigente del representante legal.

Postulación Puesto de Director

Para la postulación a un puesto de director, el asociado debe presentar la documentación que se indica más adelante en un sobre cerrado dirigido al Comité de Nombramientos Ad Hoc, en el edificio de las oficinas centrales de Mucap, Cartago, cantón Central, distrito Oriental, avenidas 4 y 6, calle 13, en la oficina de la Coordinación de Gobierno Corporativo, a más tardar a las 5:30 p.m., del día 31 de enero del 2023.

Debe entregar dentro del sobre lo siguiente: i) una declaración jurada otorgada en escritura pública, en la cual acredite que cumple y se compromete con todo lo establecido en el artículo 3 de la Política de Idoneidad y Custodia de Expedientes y con lo estipulado en el artículo 20 del Código de Gobierno Corporativo, ii) una declaración jurada contenida en el Anexo 12 del Acuerdo Sugef 8-08 "Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros", otorgada en escritura pública, iii) un resumen mediante el cual explique y documente las razones y afirmaciones sobre la acreditación de sus requisitos de capacidad, de independencia, de idoneidad, disponibilidad de tiempo personal, y de no encontrarse con prohibiciones para el desempeño del futuro cargo de director en caso de ser electo, y autorizar al Comité de Nombramientos Ad hoc de forma expresa para su verificación, de ser necesario; y iv) firmar el Formulario "Autorización de la Persona Física para Entregar Información Crediticia a una Entidad Financiera". La Política y el Código antes citado, así como el Formulario indicado en el apartado iv) están disponibles en el sitio Web:

https://www.mucap.fi.cr/gobierno_corporativo.htm